



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

EXPTE. D-

1470

/25-26



PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, sancionan con fuerza de,

LEY

ARTÍCULO 1.- Créase el "Consejo Consultivo Multipartidario de la Provincia de Buenos Aires", órgano de carácter consultivo y honorario, que funcionará en el ámbito del Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2.- El Consejo tiene como finalidad:

1. Garantizar la participación de todos los partidos políticos reconocidos en la Provincia.
2. Emitir opinión ante cualquier órgano del Estado Provincial que así lo requiera, o por iniciativa propia del Consejo.
3. Favorecer el diálogo político y la convivencia democrática.

ARTÍCULO 3.- El Consejo estará integrado por:

- I. Un/a representante de cada partido político con personería jurídica vigente en la Provincia de Buenos Aires, según el registro oficial de la Junta Electoral.
- II. Un/a representante del Ministerio de Gobierno que actuará como coordinador.

ARTÍCULO 4.- Son funciones del Consejo:

1. Emitir opiniones no vinculantes sobre iniciativas de ley, políticas públicas o problemáticas institucionales que sean sometidos a su consulta.
2. Elevar propuestas por iniciativa propia.



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

EXpte. D-

1470

125-26



3. Promover canales permanentes de diálogo político.

ARTÍCULO 5.- Los/as integrantes del Consejo ejercerán sus funciones ad honorem, sin percibir remuneración alguna, viáticos ni beneficios económicos por su participación.

ARTÍCULO 6.- El Consejo se reunirá trimestralmente como mínimo, y extraordinariamente cuando sea convocado por el Ministerio de Gobierno o a pedido de al menos un tercio de sus miembros.

ARTÍCULO 7.- El Consejo no contará con un representante o vocero general que ejerza la representación del conjunto. Cada partido conservará el derecho pleno a expresar sus opiniones individuales, garantizando la diversidad y equidad en la participación.

ARTÍCULO 8.- El Ministerio de Gobierno reglamentará el funcionamiento operativo del Consejo, incluyendo convocatoria, votación interna, agenda de trabajo y mecanismos de transparencia.

ARTÍCULO 9.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

CUERVO GUSTAVO SERGIO
Presidente
Bloque Unión, Renovación y Fé
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

FUNDAMENTOS

Con el propósito de institucionalizar un espacio de diálogo político plural, democrático y permanente, propongo la creación del Consejo Consultivo Multipartidario de la Provincia de Buenos Aires.

En tiempos de creciente desconfianza hacia la política, resulta imprescindible fortalecer los canales de deliberación y construcción colectiva entre los distintos sectores representativos de la vida democrática. Este Consejo busca ser un ámbito transversal, abierto e inclusivo, en el cual se puedan debatir y consensuar propuestas sobre temas estratégicos para el futuro de nuestra provincia, más allá de las coyunturas partidarias o electorales.

El objetivo es promover el consenso en políticas públicas estructurales que, por su naturaleza, requieren continuidad en el tiempo y legitimidad social. Educación, salud, seguridad, ambiente, desarrollo productivo e institucionalidad democrática son algunos de los ejes que demandan acuerdos amplios, sostenibles y transparentes.

El carácter ad honorem del Consejo garantiza que su funcionamiento no implique un gasto adicional para el Estado provincial, reforzando así el espíritu de compromiso cívico y responsabilidad política con que se concibe esta iniciativa. No se trata de generar nuevas estructuras burocráticas, sino de ofrecer un canal formal y orgánico para el diálogo multipartidario.

La integración del Consejo será plural, incluyendo tanto a los partidos con representación legislativa como a aquellos con personería jurídica provincial, en igualdad de condiciones. Esto garantiza la diversidad política e ideológica, clave para una democracia saludable y en evolución.

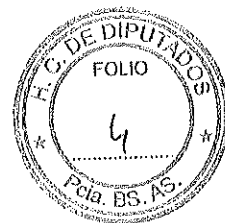
Asimismo, al establecer un vínculo institucional entre el Consejo y el Estado Provincial, se propicia un diálogo institucional enriquecedor, donde las voces políticas puedan aportar diagnósticos, ideas y consensos sin invadir las competencias de cada poder.



EXpte. D-

1470

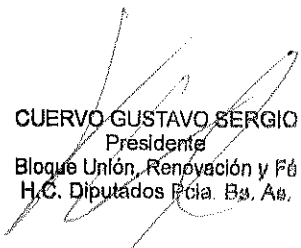
125-26



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

Este proyecto, por su espíritu y objetivos, se enmarca en una lógica de mejora democrática, entendiendo que los desafíos de nuestra provincia exigen más diálogo, más cooperación y menos polarización.

Por todo lo expuesto, solicito a los Sres. Legisladores acompañen con su voto la presente iniciativa.


CUERVO GUSTAVO SERGIO
Presidente
Bloque Unión, Renovación y Fés
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.